

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

Artículo 85°. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio de Educación Nacional reconociendo la autonomía institucional establecida en la Ley General de Educación (Ley 115) deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean las mismas Instituciones Educativas quienes se encarguen de definirlos, teniendo en cuenta la escala establecida en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, dando cumplimiento a dicha normatividad por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y deroga lo consignado en el decreto 230 de 2002, El INSTITUTO SAN CARLOS establece el Sistema de Evaluación y Promoción con base en lo siguiente:

Artículo 86°. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y PRINCIPIOS:

Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por su parte, el Decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación preescolar.

Artículo 87°. CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

La formación integral favorece el aprendizaje de los (as) estudiantes mediante el acceso al conocimiento científico, tecnológico, y cultural, ayudándolo en la construcción de su propio pensamiento, el análisis crítico y reflexivo que lo vincule de manera activa en la sociedad. De esta manera la evaluación en el Instituto San Carlos se concibe como una oportunidad para aprender y mejorar de manera permanente y flexible.

Es además una estrategia de aprendizaje que permite valorar lo logrado por el (la) estudiante en alineación con lo planeado y le proporciona al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas (Ignacio Montenegro, 2009) dentro de una propuesta incluyente que contribuya a la calidad, equidad y pertinencia de la educación.

La evaluación de los (as) estudiantes en el ISC tiene en cuenta los siguientes principios:

Integralidad: Tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo del (la) estudiante, conocimiento, actitudes, comportamientos, valores, desempeños cotidianos que evidencien sus logros a nivel personal y social. Utiliza el diálogo como instrumento de reflexión y análisis en la solución de los conflictos.

Sistematicidad: Responde a la Misión, Visión y Principios lasallistas, articulándose con los fines y objetivos de la educación, los estándares de competencias, el plan de estudios y la realidad actual.

Continuidad: Se lleva a cabo en todos los procesos y espacios curriculares, en cada uno de los períodos académicos definidos por la Institución de forma permanente.

Flexibilidad: Se ajusta y tiene en cuenta las etapas de desarrollo del (la) estudiante, intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, limitaciones, entorno social y les da un manejo diferenciado.

Cualitativa: Responde a procesos descriptivos que implican sistemas de planeación, diseño, ejecución y control, y utiliza además procesos cuantitativos necesarios para la gestión de la calidad,

Democrática: es participativa, colegiada, favorece el trabajo en equipo e implica responsabilidad social para los (as) estudiantes y docentes.

Artículo 88°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

A través de la evaluación la institución pretende

1. Promover la formación humana y cristiana del (la) estudiante desde la propuesta Lasallista.
2. Favorecer el desarrollo de competencias en los (las) estudiantes a partir de sus características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
3. Favorecer en el estudiante el desarrollo integral en las diferentes dimensiones del ser humano a partir del proceso evaluativo.
4. Proporcionar información a partir de estrategias como pruebas externas estandarizadas, seguimientos en las áreas académicas e información estadística institucional para la implementación de estrategias pedagógicas que apoyen a estudiantes con desempeños excepcionales y dificultades en el aprendizaje.
5. Suministrar información que contribuya a la actualización del plan de estudios y a la autoevaluación institucional a partir de resultados en pruebas censales, diagnósticos de las áreas, pruebas externas de periodo que facilite la mejora en los desempeños de los estudiantes.
6. Proporcionar a los maestros información básica para reorientar o consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
7. Fortalecer el diseño curricular para determinar alineación entre planeación del clase y plan de área,
8. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
9. Determinar la promoción de los (las) estudiantes en cada área y en cada grado

Artículo 89° CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Los estándares básicos de competencias definidos por el MEN, que determinan lo que el estudiante debe saber y hacer en cada grado y área.
2. Los Indicadores de desempeño elaborados en cada área para cada grado y periodo académico, determinando niveles de aprendizaje.
3. El desarrollo y cumplimiento de estrategias metodológicas y de evaluación: Pruebas escritas y orales, talleres, consultas, trabajo en equipo, exposiciones, portafolios, informes, tareas para la casa, que permiten identificar el desarrollo de habilidades y destrezas, niveles de interpretación, argumentación, y proposición los cuales deben darse a conocer a los (as) estudiantes al inicio de cada periodo académico en todas las áreas.
4. La **evaluación diagnóstica**, actividad y prueba inicial que aporta información de saberes, competencias y actitudes del (la) estudiante para asumir y adecuar procesos de enseñanza-aprendizaje en cada una de las áreas y grados.
5. La **auto-evaluación**: proceso mediante el cual el estudiante se hace partícipe en la comprobación de sus fortalezas, dificultades y de su propio aprendizaje, valorando su desempeño. Esta estrategia es de obligatorio cumplimiento en cada periodo. El docente indicará, además de los criterios anteriores, aspectos como:
 - Puntualidad
 - Participación e interés por las actividades de clase
 - Responsabilidad con deberes académicos
 - Uso adecuado de espacios y materiales pedagógicos
 - Vivencia de los valores institucionales
6. La **heteroevaluación**: hace referencia a la valoración que el maestro realiza sobre el trabajo del (la) estudiante emitiendo un juicio cuantitativo y cualitativo a partir de las metas a alcanzar durante el período académico. Cambiar en las planillas
7. La **co-evaluación**: estudiantes se evalúan entre sí. Dinámica que promueve el sentido de la discusión en grupo. Se realiza a partir de la propia relación entre los sujetos, valorando y reflexionando sobre la dinámica de trabajo, el esfuerzo, la cooperación y las acciones realizadas que permiten el aprendizaje en conjunto.
8. Los estudiantes con permisos especiales por compromisos deportivos, académicos, culturales, intercambios educativos y situaciones familiares tendrán la oportunidad de ponerse al día con las actividades de clase de manera extracurricular, bajo su responsabilidad y con el acompañamiento de sus maestros.

Artículo 90. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción es el reconocimiento que se hace a un estudiante que reúne el proceso formativo acorde con el perfil Lasallista y las competencias necesarias para avanzar al grado siguiente. La promoción en el nivel de preescolar: Jardín y transición es de carácter, atendiendo al trabajo por dimensiones, y coherente con lo fijado en el Decreto 2247 de

septiembre 11 de 1997. En los grados de la básica y grado décimo de la media se hará la promoción atendiendo a los siguientes criterios:

PROMOCIÓN DE GRADO

1. Un estudiante será promovido al finalizar el año escolar cuando obtenga en todas las áreas del plan de estudios desempeños superiores, altos y básicos.
2. Son promovidos los (as) estudiantes que habiendo presentado dificultades académicas durante algún período, hayan alcanzado los desempeños requeridos a través de las estrategias de apoyo y superación establecidas por la Institución. Estas estrategias tendrán una valoración definitiva en desempeño básico, con su equivalente de tres coma dos en la escala numérica institucional.
3. Un estudiante será promovido de grado con un área en desempeño bajo.
4. El estudiante que haya garantizado una asistencia de 80% a las clases en cada una de las áreas y para el año lectivo.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO POR DESEMPEÑO SUPERIOR:

El Colegio consciente de su responsabilidad en la formación de los estudiantes y del cumplimiento de la normatividad vigente (Artículo 7 del decreto 1290) que para el caso aplica, establece con el aval del Consejo Directivo el siguiente procedimiento para la promoción anticipada de estudiantes:

1. La promoción anticipada será solo para los estudiantes de primero a décimo que finalicen el primer periodo con Desempeños Superiores (según la escala de valoración institucional) en las áreas del plan de estudios.
2. Los padres de familia y/o acudientes solicitan por escrito al Consejo Académico la promoción anticipada de su hijo (a).
3. Orientación escolar, coordinación de sección, titular de grupo y docentes del grado en el que se encuentra presentan informe escrito para la Comisión de Evaluación y Promoción.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción de grado revisa y analiza la situación académica y comportamental del estudiante que aspira ser promovido e informa por escrito al Consejo Académico.
5. El Consejo Académico luego de revisar el informe entregado por la Comisión de Evaluación y Promoción elabora un acta recomendando la promoción ante el Consejo Directivo.
6. El Consejo Directivo previo análisis del acta e informes aportados por el Consejo Académico determina la promoción anticipada del estudiante y la legaliza mediante Resolución Rectoral.
7. Secretaría Académica anexa las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el primer período académico al grado al que fue promovido anticipadamente.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO DE ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Un estudiante que no fue promovido el año lectivo anterior podrá ser promovido anticipadamente cuando:

- Demuestre la superación de sus dificultades y obtenga un desempeño alto (4,0) en las áreas que reprobó el grado anterior y las otras áreas deben estar en un desempeño básico en el primer periodo académico.
- Presentar y aprobar evaluación de suficiencia por competencias de las áreas que había reprobado en el año lectivo anterior.
- Demuestre un buen desempeño comportamental y actitudinal acorde a lo establecido en el manual de convivencia durante el primer periodo
- Orientación escolar, coordinación de sección, titular de grupo y docentes del grado en el que se encuentra presentan informe escrito para la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo: En caso que el estudiante sea promovido al próximo grado siguiente se firmará un compromiso académico que implique el seguimiento del caso y nivelación del estudiante conjuntamente con los padres de familia.

Artículo 91°. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN:

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la Institución como una forma de reconocimiento público, por méritos, y logros obtenidos a nivel académico y comportamental, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Institucional y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como tipo II y III.

El título de bachiller académico se otorgará a los (as) estudiantes del grado Undécimo cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el Sistema Institucional de Evaluación y en el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la normatividad vigente y el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Certificar el servicio social obligatorio.
2. Certificar las 50 horas de Estudio de la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo: La graduación es solamente para los (as) estudiantes del grado undécimo. En los niveles de preescolar (Transición) y la básica primaria (5°) se realiza acto de clausura.

Artículo 92. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN

Situación en la que un estudiante debe rehacer el proceso académico del último grado cursado, por los motivos que se indican en los siguientes criterios:

1. Obtener desempeño bajo (notas inferiores a tres coma uno), según la escala de valoración institucional en dos o más áreas del Plan de Estudios.
2. Inasistencia del 20% o más a las clases durante el año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

Parágrafo: A los (as) estudiantes no promovidos la Institución le garantiza el cupo para

repetir el grado y continuar el proceso formativo, siempre y cuando no presente situaciones comportamentales de tipo II y tipo III. De presentarse por segunda vez la reprobación del mismo grado el estudiante perderá el cupo en la Institución.

Artículo 93°. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE APOYOS ESPECÍFICOS:

DEFINICIÓN: Se denominan Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Cognitiva o **NECESIDADES EDUCATIVAS DE APOYOS ESPECÍFICOS** aquellos estudiantes que en sus desempeños presentan limitaciones, dificultades o barreras en la apropiación del aprendizaje, con respecto a los demás compañeros de grado. Éstas pueden ser: físicas, ambientales, culturales, comunicativas., lingüísticas y sociales. La discapacidad puede ser de tipo sensorial (auditiva, visual) y de tipo motor o física, y de tipo cognitivo.

Se denominan estudiantes con capacidades o talentos excepcionales aquellos cuyos resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, demuestran un desempeño superior en áreas específicas.

En correspondencia con lo anterior, las orientaciones del MEN sobre educación inclusiva y las últimas disposiciones legales enmarcadas en la Ley 1346 de 2006 y el Decreto 366 de 2009, se establecen y precisan los siguientes criterios orientadores para efectos de la evaluación de los niños, niñas y jóvenes con dificultades cognitivas, Necesidades Educativas de Apoyos Específicos y talentos excepcionales.

Criterios de evaluación

1. Entender la evaluación y la promoción como actos educativos que deben realizarse de manera permanente, dinámica e integral en el cual se valoren los avances en su desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser), atendiendo a sus características individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.
2. Observar y caracterizar al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental de los (as) estudiantes por parte de los docentes y orientadores escolares para reconocer ritmos, estilos, dificultades y avances en el aprendizaje.
3. Solicitar a los padres de familia o acudientes un diagnóstico con una valoración integral por parte de un profesional de la medicina o psicología de la EPS u otra entidad.
4. Los resultados del diagnóstico deben ser presentados a los titulares de grupo, a los orientadores escolares y a la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar las estrategias de apoyo y las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del (a) estudiante.
5. El Consejo Académico dará las orientaciones para organizar, flexibilizar y adaptar el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas para cada estudiante, (Incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, particularizando y estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoren los logros mínimos en cada área.
6. Los indicadores de desempeño en cada una de las áreas tendrán dos o tres descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica y media, atendiendo a unos procesos básicos como:
 - Uso del lenguaje oral y escrito como forma de expresión para comunicarse.
 - Manejo de las matemáticas básicas en la solución de problemas cotidianos.

- Manejo corporal para ubicación en el espacio.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Relaciones interpersonales y desarrollo de la autonomía.
- Creatividad, innovación y emprendimiento.

Criterios de promoción

1. La promoción a un grado superior estará determinada por el avance y aprobación de las áreas del plan de estudios a partir del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el SIEE para los (las) estudiantes con discapacidades cognitivas y necesidades educativas de apoyos específicos.
2. Se tendrá en cuenta la participación del estudiante en las actividades del área y de la Institución interna y externamente a nivel académico, deportivo o artístico.
3. Las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico aportarán a los procesos de evaluación y promoción con el análisis de manera única y personalizada del desempeño de los (las) estudiantes determinando su promoción al grado siguiente.

Artículo 94°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

Se establece la escala numérica de uno (1.0) a cinco (5.0), la cual tiene la siguiente equivalencia con la escala de valoración nacional:

| | | |
|---------------------------|------------------|--|
| Desempeño Superior | 4.8 - 5.0 | Supera las metas y expectativas propuestas. |
| Desempeño Alto | 4.0 - 4.7 | Desempeño por encima de los requerimientos básicos. |
| Desempeño Básico | 3.2 - 3.9 | Desempeño mínimo, acorde con los requerimientos básicos. |
| Desempeño Bajo | 1.0 - 3.1 | Desempeño por debajo de los requerimientos básicos. |

Una Estrategia, es el camino establecido por la Institución desde un área o un conjunto de áreas para que los (las) estudiantes de un grupo o grado, demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

Estrategia de valoración: Conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente para tener información objetiva y clara de los desempeños de los (as) estudiantes.

Valoración integral del desempeño: Explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del

(la) estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de aprendizaje. También hacen alusión a:

1. Competencias Cognitivas: Manejo de conceptos, saberes, conocimientos.
2. Competencias Procedimentales: Uso y aplicación de los saberes, saber hacer, desarrollo de habilidades y destrezas.
3. Competencias Actitudinales: Apropiación de valores y principios cristianos, valores propios de la formación lasallista y los promulgados por la Constitución Política de Colombia, además, la manera como el (la) estudiante los aplica a su vida personal y social, saber ser y convivir.

Tendrán los siguientes valores porcentuales:

| | | | |
|----------------------------|--|----------------------------|------------------|
| SABER: 30% | Conocimientos (Evaluaciones en el periodo) | Consultas y Sustentaciones | |
| HACER: 35% | Aplicación técnica y tecnológica | Talleres | Trabajo en clase |
| TAREAS 5% | | | |
| SER: 10% | Heteroevaluación 10% | Autoevaluación 10% | |
| PRUEBA EXTERNA: 20% | | | |
| TOTAL: 100% | | | |

VALORACIÓN PORCENTUAL DE INGLÉS

| EVALUACION 2018 INSTITUTO SAN CARLOS 2º-11º | | | |
|---|------|---|-------------|
| EVALUACION | % | OBSERVACIONES | COMPETENCIA |
| EXAMEN FINAL | 20 | UNIDADES ENSEÑADAS DEL PERIODO | Saber |
| PRODUCCION ORAL | 15 | LA PRODUCCION ORAL Y LA PRODUCCION ESCRITA VAN LIGADAS. MIRAR PACING DE LIBROS. | Hacer |
| PRODUCCION ESCRITA | 15 | | Hacer |
| TAREA ESCRITA | 8,75 | | Hacer |
| TAREA LECTURA | 8,75 | | Hacer |
| TAREA ESCUCHA | 8,75 | | Hacer |
| TAREA ORAL | 8,75 | | Hacer |

| | | | |
|---|------|--------------------------------|-------------|
| PRUEBA EXTERNA | 5 | | Saber |
| AUTO EVALUACION | 5 | | Ser |
| COEVALUACION | 5 | | Ser |
| TOTAL | 100 | | |
| EVALUACION 2018 INSTITUTO SAN CARLOS 1ª | | | |
| EVALUACION | % | OBSERVACIONES | COMPETENCIA |
| EXAMEN FINAL | 20 | UNIDADES ENSEÑADAS DEL PERIODO | Saber |
| PRODUCCION ORAL | 20 | | Hacer |
| PRODUCCION PRE ESCRITURA | 10 | | Hacer |
| TAREA ESCRITA | 7,5 | | Hacer |
| TAREA LECTURA | 7,5 | | Hacer |
| TAREA ESCUCHA | 10 | | Hacer |
| TAREA ORAL | 10 | | Hacer |
| PRUEBA EXTERNA | 5 | | Saber |
| AUTO EVALUACION | 5 | | Ser |
| COEVALUACION | 5 | | Ser |
| TOTAL | 100 | | |
| EVALUACION 2018 INSTITUTO SAN CARLOS JARDIN Y TRANSICION | | | |
| EVALUACION | % | OBSERVACIONES | COMPETENCIA |
| EXAMEN FINAL | 20 | UNIDADES ENSEÑADAS DEL PERIODO | Saber |
| PRODUCCION ORAL | 20 | | Hacer |
| PRODUCCION PRE ESCRITURA | 12,5 | | Hacer |
| TAREA ESCRITA | 0 | | |
| TAREA LECTURA | 12,5 | | Hacer |
| TAREA ESCUCHA | 12,5 | | Hacer |
| TAREA ORAL | 12,5 | | Hacer |
| PRUEBA EXTERNA | 0 | | Saber |
| AUTO EVALUACION | 5 | | Ser |
| COEVALUACION | 5 | | Ser |

| | | | |
|-------|-----|--|--|
| TOTAL | 100 | | |
|-------|-----|--|--|

Artículo 95. CRITERIOS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Desempeño Superior: Se considera con un Desempeño Superior al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros, superando las metas y expectativas propuestas
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos y tareas.
3. Es analítico y crítico en sus puntos de vista.
4. Establece relaciones respetuosas con las personas de la comunidad educativa.
5. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
6. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
7. Demuestra actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana demostrando un buen nivel de desarrollo. Cuando el (la) estudiante reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza los logros propuestos, superando los requerimientos básicos en las diferentes Áreas / Asignaturas.
2. Justifica las faltas de asistencia y presenta las actividades de evaluación sin incidir negativamente en su rendimiento.
3. Desarrolla actividades curriculares específicas.
4. Reconoce y supera dificultades de comportamiento cuando las tiene.
5. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
6. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
7. Cumple con las tareas y trabajos asignados.

Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el (la) estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Solo alcanza los niveles mínimos de logros propuestos con actividades de apoyo y superación.
2. Justifica las faltas de asistencia; pero tiene dificultades para presentar las actividades, lo cual incide negativamente en su proceso de aprendizaje.
3. Presenta limitaciones para relacionarse con algunas personas de la Comunidad Educativa.
4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
6. Utiliza estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
7. Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.

Desempeño Bajo: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas / Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los

procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el (la) estudiante presente entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas / Asignaturas y requiere de Actividades de Apoyo.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas / Asignaturas y aún después de realizadas las Actividades de Apoyo persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Artículo 96°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE APOYOS ESPECÍFICOS:

Además de los ejercicios de profundización y de aplicación desarrollados en el colegio y en la casa se ejecutan las siguientes actividades:

1. Creación de grupos de estudio liderados por los (as) estudiantes sobresalientes y con el acompañamiento de un docente.
2. Diálogo entre docente y estudiante para fijar compromisos, los cuales se consignarán en el libro Observador del Grupo, con las respectivas firmas.
3. Citación a Padres de Familia para entrega de informe oral del seguimiento académico, de los acuerdos adquiridos y nuevos compromisos.
4. Asignación de Planes de apoyo para desarrollar durante las clases, en la semana de mejoramiento institucional.
5. Informes parciales a mitad del periodo académico, se enviarán a los padres de familia con los (as) estudiantes por escrito en formato institucional y citación a los acudientes de estudiantes con tres o más áreas en desempeño bajo por parte de los titulares. Se deja constancia del diálogo, recomendaciones y compromisos en el libro observador del grupo.
6. Acompañamiento desde Coordinación Académica, Comisión de Evaluación y Consejo Académico.
7. Remisión a Orientación Escolar.

Parágrafo1:

1. Los (as) estudiantes que realicen Planes de Apoyo de Periodo y Planes de Apoyo Final y superen sus dificultades serán valorados en el área con **Desempeño Básico (3.2)**.
2. **Los Planes de Apoyo Final** serán para los estudiantes que finalicen su proceso académico (cumplidos los cuatro periodos académicos) con desempeño bajo en una o dos áreas del Plan de Estudios.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS PARA DURANTE EL PERIODO ESCOLAR.

Durante los periodos académicos la institución desarrollará acciones encaminadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes que le permita a estos el alcance de las competencias en cada una de las áreas del plan de estudios. Como acciones se establecen las siguientes:

- Evaluación diagnóstica para determinar para determinar ritmos, estilos de aprendizaje y competencias específicas de las áreas para realizar intervención con los estudiantes en cada una de ellas.
- Seguimiento a los estudiantes desde orientación escolar desde el programa hábitos de estudio.
- Entrega de Corte académico de periodo a los padres de familia para alertar sobre el rendimiento académico en la mitad del periodo con estrategias de mejoramiento.
- Citación a padres de familia en la hora de atención a padres de los docentes para realizar intervención desde cada una de las áreas tanto para determinar causas como alternativas de solución.
- Seguimiento desde las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes con desempeños bajos en las diferentes áreas y asignaturas en donde se evidencien estrategias de intervención para el alcance de las competencias.
- Estudio desde las diferentes áreas a partir de los resultados de la evaluación institucional para el establecer planes de mejoramiento desde cada una de las áreas.
- Estrategias de mejora en clase para como: despejar dudas previas a evaluación escrita, retroalimentación, bonificaciones a criterio de cada maestro, evaluaciones y sustentaciones orales, participación en clases, por medio de juegos o diferentes actividades, corrección de las evaluaciones, talleres extras dependiente del proceso que lleva el estudiante.

PARAGRAFO 1. Cada docente facilitará durante el periodo proceso de recuperación y mejora para el alcance de competencias en el área.

Artículo 97°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Cuando un estudiante no cumpla con los requisitos académicos en alguna de las áreas, el padre de familia firma un compromiso de nivelación y/o asesoría externa, el cual se lleva a cabo durante el primer período académico con el respectivo acompañamiento del docente titular de área y seguimiento de Coordinación Académica.

Artículo 98°. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES:

En el Instituto San Carlos el año escolar tendrá cuatro periodos de diez semanas cada uno. Se emitirá un informe académico formativo en cada periodo con los avances y dificultades de los (as) estudiantes, un juicio valorativo con su respectivo rango numérico y el acumulado de cada uno de los periodos.

El Informe periódico o boletín de calificaciones contiene:

- 1.1 Las áreas y asignaturas que comprenden el Plan de Estudios
- 1.2 Los indicadores de desempeño desde el saber, hacer y el ser correspondientes a cada área y periodo.
- 1.3 La valoración cuantitativa de cada área y su equivalente en la escala de valoración nacional, en cada período y en el acumulado.
- 1.4 Espacios para las observaciones generales, recomendaciones del Titular de Grupo.

Parágrafo 1: El informe descriptivo de la Ficha Observador del estudiante se dará a conocer semestralmente en la entrega de informes del 2º y del 4º periodo. Allí se consignarán tanto los desempeños académicos como los comportamentales.

Parágrafo 2: El colegio se reserva el derecho de entregar los informes escritos a los padres de familia que no hayan cumplido con las obligaciones contraídas con la Institución en el Contrato de Prestación de Servicios Escolares. Ellos podrán recibir el informe verbal del proceso de su hijo(a) con las debidas recomendaciones.

Artículo 99º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES:

El siguiente es el conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación:

1. Profesor del Área/Asignatura.
2. Director del Grupo.
3. Jefe de Área.
4. Coordinación Académica.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Consejo Académico.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo.

Ante cualquier queja o inconformidad con la valoración final de un estudiante, el Consejo Académico tiene la potestad de evaluar el proceso realizado por el docente y emitir una valoración definitiva, la cual podrá ser apelada ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. En ningún momento se pondrá en tela juicio la nota dada por el profesor. La decisión del Consejo Académico atenderá al análisis de las notas obtenidas por el estudiante durante su proceso académico.

PARÁGRAFO 2. Antes de llegar la situación a consideración del Consejo Académico, se debe solicitar la intervención oportuna y necesaria, en la resolución del problema, a otro docente que pertenezca al área, quien actuará como segundo calificador.

ARTICULO 100º. ACCIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS PARA CUMPLIMIENTO DEL SIEE:

DOCENTES:

1. Estudiar y apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes los (SIEE).
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
3. Establecer en los Planes de Área los criterios de evaluación de acuerdo con el SIEE.
4. Socializar el SIEE en sus clases, compartiendo los propósitos de la evaluación como situación de aprendizaje.

5. Promover acciones preventivas y de mejoramiento que aseguren el aprendizaje de los (as) estudiantes.

COORDINADORES DE SECCIÓN Y/O COMPORTAMENTALES:

1. Liderar con los profesores el estudio del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Colaborar en la formulación y elaboración del SIEE.
3. Acompañar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Presidir las Comisiones de Evaluación y Promoción de los grados a su cargo.

COORDINADOR (A) ACADÉMICO(A):

1. Liderar con los Jefes de Área y docentes el estudio de las normas legales en torno a los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
2. Formular y elaborar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Orientar la socialización del SIEE a docentes, estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento permanente a la aplicación del SIEE y desarrollo de los planes de área por parte de los docentes y estudiantes.
5. Direccionar el Consejo Académico para la revisión de casos remitidos por las Comisiones de Evaluación y Promoción, en orden a lo establecido en el SIEE.

RECTOR (A)

1. Liderar con la Coordinación Académica, los Coordinadores de Sección y los docentes, el estudio de la normatividad relacionada con la evaluación de los (as) estudiantes.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a profesores, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
4. Presentar el SIEE a los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo).
5. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.
Revisar los casos remitidos por Consejo Académico o la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Académico a través de los Jefes de Área:

Revisa mensualmente las planeaciones, registros de notas, ejecución de clases, el seguimiento académico y comportamental.

Los Jefes de Área entregan el reporte de sus revisiones al finalizar cada período a la Coordinación Académica.

El Consejo Académico analiza las situaciones de áreas / asignaturas con porcentaje alto de reprobación y establece estrategias de acompañamiento eficaces para el mejoramiento continuo.

PARÁGRAFO 2: Los planes de área tendrán la flexibilidad suficiente para ajustarse a las necesidades del estudiante y lo estipulado en el SIEE.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO:

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado son un equipo interdisciplinario nombrado por el Rector(a) y conformado por:

1. Rector(a).

2. Coordinador(a) Académico(a).
3. Coordinador(a) de Sección.
4. Titulares de grupo.
5. Docentes de grado.
6. Orientador escolar (Psicóloga).

Parágrafo 1: En ausencia del Rector(a), el Coordinador(a) Académico(a) o un Docente designado será quien presida las Comisiones de Evaluación por grado según acuerdo establecido en el Consejo Académico.

Parágrafo 2: En la última reunión ordinaria, donde se analiza la situación general de cada estudiante, el Comité de Evaluación y Promoción de Grado considerará los casos de aquellos que están en riesgo de no ser promovidos al grado siguiente y tomará, por consenso o por mayoría simple, la decisión que más convenga pedagógicamente al estudiante.

FUNCIONES:

1. Reunirse ordinariamente en la terminación de cada uno de los períodos académicos, para analizar y presentar informe de la realidad académica del grado, y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite, por citación directa del Rector(a) o de la Coordinación Académica, con conocimiento del Rector(a).
2. Participar en los espacios de planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, presentando propuestas y sugerencias al Consejo Académico, al Consejo Directivo y al Rector(a).
3. Considerar casos de estudiantes que soliciten ser promovidos anticipadamente.
4. Identificar a los (as) estudiantes del grado que ameriten reconocimiento de Excelencia por su rendimiento académico, para que el Titular del Grupo lo asiente tanto en la ficha de formación integral del (la) estudiante como en el boletín de calificaciones.
5. Identificar a los (as) estudiantes del grado que deben firmar Contrato Pedagógico por razones académicas y evaluar el seguimiento hecho a dichos compromisos.

COMITÉ COMPORAMENTAL O DE NORMALIZACIÓN:

Los Comités Comportamental de grado se crean con el objetivo de garantizar el cumplimiento del debido proceso cuando se ponga en consideración la no renovación de la matrícula de un estudiante por razones disciplinarias, conductuales o éticas.

Integrantes:

1. Coordinador de Sección.
2. Titulares de grupo del grado.
3. Psicólogo.
4. Acompañante Espiritual (Capellán).
5. Personero Estudiantil, cuando se estudien posibles sanciones disciplinarias.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es una construcción en la que participan todos los órganos del Gobierno Escolar, de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115, Artículos 143 y 144:

1. Aprobar y validar el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Articular el Sistema Institucional de Evaluación al PEI.
3. Garantizar que los directivos y maestros de la Institución cumplan con lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Facultar a otros órganos para que atiendan en primera instancia las reclamaciones de estudiantes y padres de familia.
5. Resolver reclamaciones no solucionadas en otras instancias en relación con la evaluación y promoción.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes a la Comunidad Educativa.

CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo, vela por el estudio del currículo y del proceso enseñanza-aprendizaje a nivel Institucional, le corresponden las siguientes funciones, además de las consagradas en la Ley 115 Artículo 145:

1. Realizar el estudio y ajustes del SIEE.
2. Definir estrategias para la superación de dificultades y la solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación de los estudiantes
4. Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.

CONSEJO DE PADRES le corresponde:

1. Participar en la construcción y en el estudio del SIEE.
2. Asistir a las reuniones convocadas por las distintas instancias institucionales.

CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

1. Participar en la construcción y estudio del SIEE.
2. Nombrar a sus representantes.
3. Recibir y tramitar reclamaciones de los (as) estudiantes por procesos de evaluación.

PERSONERO ESTUDIANTIL le corresponde:

1. Velar por el cumplimiento de los derechos de los (as) estudiantes y la aplicación del debido proceso.
2. Recibir y tramitar reclamos relacionados con la evaluación de los(as) estudiantes.

PLAN DE ESTUDIOS - CON INTENSIDAD HORARIA SEMANAL 2018

| ÁREAS | | GRADOS | | | | | | | | | | |
|--|---|--------|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|
| ÁREAS | ASIGNATURAS | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | 9º | 10º | 11º |
| Educación Religiosa | Religión y Lasallismo | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| Educación Ética y en Valores Humanos | Ética | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Matemáticas | Matemáticas | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Ciencias Naturales y Educación Ambiental | Ciencias Naturales y Educación Ambiental | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | | |
| | Laboratorio e Investigación | | | | | | 1 | 1 | 1 | | | |
| | Biología | | | | | | 3 | 3 | 3 | 2 | | |
| | Física | | | | | | | | | 2 | 3 | 3 |
| | Química | | | | | | | | | 2 | 3 | 3 |
| Ciencias Sociales | Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Afrocolombianidad | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| | Constitucionalidad | | | | | | | | | | | 1v |
| Ciencias Políticas y Económicas | Economía y Política | | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Filosofía | Filosofía | | | | | | | | | | 2 | 2 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Humanidades | Lengua Castellana | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 |
| | Plan Lector | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| | Inglés | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Tecnología e Informática. Integra Emprendimiento | Tecnología e Informática | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| Educación Física, Recreación y Deportes | Educación Física | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Educación Artística y Cultural | Educación Artística | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | Música | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | |
| Dirección de Grupo | Encuentro de Grupo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL HORAS | TOTAL HORAS | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 |

| PREESCOLAR (JARDÍN Y TRANSICIÓN) | |
|---|---|
| Dimensión Socio-afectiva | Se trabaja a través del Currículo en las diferentes dimensiones. |
| Dimensión Cognitiva | Ciencias naturales y Educación ambiental, Ciencias Sociales y Matemáticas |
| Dimensión Comunicativa | Lengua Castellana e Inglés |
| Dimensión Corporal | Motricidad Gruesa: Ed. Física y Expresión corporal. Motricidad Fina |
| Dimensión Estética | Música y Artes plásticas |

| | |
|--------------------------------------|---|
| Dimensión Ética, actitudes y valores | Formación Moral ética y valores |
| Dimensión actitudinal y Valorativa | Educación Religiosa Encuentro de grupo |
| PERIODOS EFECTIVOS DE CLASES | 25 |

Parágrafo 1: En todos los grados el Plan Lector hace parte de Humanidades: Lengua Castellana y se evaluará desde esta asignatura.

Parágrafo 2: En todos los grados los laboratorios de biología, física y química hacen parte de Ciencias Naturales y se evaluarán dentro de la Competencia procedimental de cada una de ellas.

Parágrafo 3: Proyectos transversales a través de las áreas (Enseñanza obligatoria de los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Bachillerato. (Art.14 ley 115/94, ley 1013-1014/2006).

1. Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica. (Formación Ciudadana).
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte.
3. La protección del medio ambiente, la ecología y preservación de recursos naturales.
4. La educación para la justicia, la paz, la democracia y la formación en valores.
5. La educación sexual impartida según las necesidades síquicas, físicas y afectivas.
6. Fomento de la cultura del emprendimiento.
7. 50 horas de Constitución Política en grado 11°.
8. Orientación Profesional de 9° a 11°.
9. Proyectos institucionales:
10. Pastoral Juvenil y Vocacional.
11. Padrinazgo de estudiantes del grado 11° con niños de preescolar.
12. Estrategias de apoyo para la población con dificultades de aprendizaje.
13. Semilleros académicos, deportivos y culturales.

***“Si quieres que florezca la paz, siembra amor, respeto y solidaridad.
Siembra paz y recogerás amistad. La paz no te persigue.
La paz hay que conseguirla.
Si quieres construir la paz, empieza por dialogar.”***